

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DIRIGIDAS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, REGULADO EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO I DEL DECRETO-LEY 27/2021, DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN CON CARÁCTER URGENTE MEDIDAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA ANDALUCÍA, A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE LEPE EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE SC/PEX/0005/2022

Vistas la solicitud de modificación presentada por AYUNTAMIENTO DE LEPE con NIF: P2104400C, en el expediente arriba referenciado se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13/04/2022 ha tenido entrada en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo la solicitud de subvención para el Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, que ha dado lugar al expediente referenciado.

SEGUNDO.- Con fecha 07/11/2022 se dicta Resolución de concesión de la subvención solicitada, por importe de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (535.148,40€), para la contratación de 20 personas jóvenes, en el marco del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, que ha sido debidamente notificada.

En el Anexo de la resolución se desglosan las contrataciones correspondientes a cada línea de empleo.

TERCERO.- Con fecha 01/12/2022 se dicta resolución por la que se modifica el nivel de estudios de varios puestos de trabajo con objeto de adecuar el nivel formativo del puesto concedido al tipo de contrato en práctica que se va a formalizar. Asimismo, con fecha 19/12/2022 se dicta ampliación de plazo del inicio de las contrataciones.

CUARTO.- Con fecha 30/12/2022 la entidad beneficiaria solicita el cambio de ocupaciones de cinco puestos de trabajo, 3 puestos de Oficial de Albañilería (71211015) y 2 puestos de Peón de la Construcción (96021013) solicitados y resueltos favorablemente por 5 puestos de Jardinería (61201028) alegando la imposibilidad, tras ser informados por el Servicio Andaluz de Empleo, de encontrar perfiles que se adecuen a los puestos arriba referenciados.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
CALLE LEONARDO DA VINCI 19, letra B
41092, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA MONTESEIRIN PORTILLO		12/01/2023	PÁGINA 1/6
	AURORA LAZO BARRAL			
VERIFICACIÓN	Pk2imXBRCKHYCACRE3WB5QBCM8TD7M		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRIMERO.- La competencia para dictar esta Resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, en virtud de lo establecido en el apartado 8.a) del Dispositivo Cuarto de la Resolución de 14 de Octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, (BOJA núm. 201 de 19 de octubre de 2022), en relación el artículo 74 del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 81 del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, al regular la modificación de la resolución de concesión dispone:

“1. Toda alteración de las condiciones y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. (..)

Asimismo, cuando por causas sobrevenidas, que deberán ser acreditadas, la subvención deba ser objeto de modificación, el órgano competente para conceder la subvención podrá autorizar la misma siempre que no suponga un incremento en la cuantía de la subvención, sin perjuicio de lo dispuesto para las subvenciones adicionales previstas. Por causas sobrevenidas se entenderán aquellas que se produzcan una vez dictada la resolución de concesión y que no sean imputables a la entidad beneficiaria.

3. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado. Su presentación tendrá lugar de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

4. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. En todo caso, la resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención, que podrá denegar motivadamente lo solicitado. (...)

TERCERO.- Según dispone el artículo 8.1 del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, el Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas tiene por finalidad proporcionar a las personas jóvenes desempleadas que hayan finalizado su etapa educativa las primeras experiencias en el empleo, en el seno de los servicios prestados por las administraciones y entidades del sector público andaluz, que contribuyan a la adquisición de competencias, habilidades sociales y profesionales que facilite su incorporación en el mercado de trabajo.

El apartado 2 del mismo artículo determina que el objeto de las subvenciones contempladas en este Programa es la contratación por parte de las administraciones públicas y entidades del sector público andaluz, de personas jóvenes desempleadas, mayores de dieciséis y menores de treinta años, en la modalidad de contrato en prácticas, como medio de adquisición de la experiencia profesional.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dispone en su artículo 11.3 que el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios podrá concertarse con quienes estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
CALLE LEONARDO DA VINCI 19, letra B
41092, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA MONTESEIRIN PORTILLO		12/01/2023	PÁGINA 2/6
	AURORA LAZO BARRAL			
VERIFICACIÓN	Pk2imXBRCKHYCACRE3WB5QBCM8TD7M		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

CUARTO.- La subvención concedida se registrá, además de lo prevenido por el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por las normas que en materia de subvenciones y ayudas públicas se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estas subvenciones se regulan por la normativa estatal y europea que resulta de aplicación en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía,

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

ÚNICO.- . Modificar la resolución de concesión en lo relativo al cambio de ocupaciones de los cinco puestos que se relacionan en el Antecedente de Hecho Cuarto, manteniéndose el resto de los extremos de la misma.

Se adjunta el Anexo de la Resolución modificado.

NOTIFÍQUESE la presente la Resolución a la persona o entidad interesada en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde su notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PROPONE: JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	RESUELVE: LA DIRECTORA GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
---	--

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
CALLE LEONARDO DA VINCI 19, letra B
41092, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA MONTESEIRIN PORTILLO		12/01/2023	PÁGINA 3/6
	AURORA LAZO BARRAL			
VERIFICACIÓN	Pk2imXBRCKHYCACRE3WB5OBCM8TD7M		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Empleos verdes

DESGLOSE PRESUPUESTARIO						
	CÓDIGO OCUPACIÓN	PROVINCIA CENTRO TRABAJO	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO COTIZACIÓN	N.º MESES	IMPORTE AYUDA (€)
1	31291189	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes	Grupo 3	12	32.108,88
2	24241018	HUELVA	Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes	Grupo 2	12	32.108,88
3	31431022	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes	Grupo 3	12	32.108,88
4	95431028	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares. Certificados de profesionalidad.	Grupo 9	12	21.405,96
Nº TOTAL DE PUESTOS CONCEDIDOS EMPLEOS VERDES :			4	IMPORTE TOTAL AYUDA EMPLEOS VERDES:		117.732,60

Empleos en competencias digitales

DESGLOSE PRESUPUESTARIO						
	CÓDIGO OCUPACIÓN	PROVINCIA CENTRO TRABAJO	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO COTIZACIÓN	N.º MESES	IMPORTE AYUDA (€)
1	36131039	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes	Grupo 3	12	32.108,88
2	36131039	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares	Grupo 3	12	32.108,88
3	38121032	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes	Grupo 3	12	32.108,88
4	26301011	HUELVA	Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes	Grupo 2	12	32.108,88

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
CALLE LEONARDO DA VINCI 19, letra B
41092, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA MONTESEIRIN PORTILLO		12/01/2023	PÁGINA 4/6
	AURORA LAZO BARRAL			
VERIFICACIÓN	Pk2imXBRCKHYCACRE3WB5OBCM8TD7M		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº TOTAL DE PUESTOS CONCEDIDOS EMPLEOS COMPETENCIAS DIGITALES:	4	IMPORTE TOTAL AYUDA EMPLEOS COMPETENCIAS DIGITALES:	128.435,52
--	---	--	------------

Empleos generales

DESGLOSE PRESUPUESTARIO						
	CÓDIGO OCUPACIÓN	PROVINCIA CENTRO TRABAJO	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO COTIZACIÓN	N.º MESES	IMPORTE AYUDA (€)
1	61201028	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares. Certificados de profesionalidad.	Grupo 8	12	21.405,96
2	61201028	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares. Certificados de profesionalidad.	Grupo 9	12	21.405,96
3	61201028	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares. Certificados de profesionalidad.	Grupo 9	12	21.405,96
4	61201028	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares. Certificados de profesionalidad.	Grupo 8	12	21.405,96
5	61201028	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares. Certificados de profesionalidad.	Grupo 8	12	21.405,96
6	61201028	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares. Certificados de profesionalidad.	Grupo 8	12	21.405,96

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
CALLE LEONARDO DA VINCI 19, letra B
41092, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA MONTESEIRIN PORTILLO		12/01/2023	PÁGINA 5/6
	AURORA LAZO BARRAL			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXBRCKHYCACRE3WB5OBCM8TD7M		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7	61201028	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares. Certificados de profesionalidad.	Grupo 8	12	21.405,96
8	24511016	HUELVA	Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes	Grupo 1	12	32.108,88
9	26111052	HUELVA	Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes	Grupo 2	12	32.108,88
10	36131039	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalente	Grupo 3	12	32.108,88
11	61201028	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares. Certificados de profesionalidad.	Grupo 8	12	21.405,96
12	61201028	HUELVA	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares. Certificados de profesionalidad.	Grupo 8	12	21.405,96
Nº TOTAL DE PUESTOS CONCEDIDOS EMPLEOS GENERALES :			12	IMPORTE TOTAL AYUDA EMPLEOS GENERALES:		288.980,28

Total empleos concedidos

DESGLOSE PRESUPUESTARIO			
TIPO DE EMPLEO	N.º DE PUESTOS CONCEDIDOS	IMPORTE AYUDA (€)	
VERDE	4	117.732,60	
DIGITAL	4	128.435,52	
GENERAL	12	288.980,28	
Nº TOTAL DE PUESTOS CONCEDIDOS:	20	IMPORTE TOTAL AYUDA:	535.148,40

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
CALLE LEONARDO DA VINCI 19, letra B
41092, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA MONTESEIRIN PORTILLO		12/01/2023	PÁGINA 6/6
	AURORA LAZO BARRAL			
VERIFICACIÓN	Pk2imXBRCKHYCACRE3WB5OBCM8TD7M		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	